

Diciembre de 2013

FISCALIZACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE COTIZACIONES PERCIBIDAS EN EXCESO EN ISAPRES

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Entre los meses de abril y mayo de 2013, el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios efectuó un ciclo de fiscalizaciones para examinar el registro contable de las Cotizaciones Percibidas en Exceso, con los saldos al 31 de diciembre de 2012 y 31 de enero de 2013, de acuerdo a la normativa vigente.

Cabe destacar que los saldos al 31 de diciembre de 2012, debían ser devueltos a los beneficiarios hasta el 30 de abril de 2013, sin perjuicio que los montos acumulados en cada periodo constituyen una de las obligaciones que las isapres deben garantizar en cumplimiento de los indicadores legales que establece la normativa vigente, de esta forma su examen contribuye a resguardar los beneficios garantizados para cada afiliado reconociendo de forma íntegra y oportuna las cotizaciones que son de su propiedad.

II.- OBJETIVO

Evaluar el reconocimiento íntegro y oportuno de las obligaciones por concepto de cotizaciones percibidas en exceso, que se encuentran afectas a garantía y devolución masiva de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

III.- NORMATIVA

Esta materia se encuentra regulada en la Circular IF/N°129 de fecha 7 de julio de 2010, de esta Superintendencia, en la cual se establecen los requisitos para el reconocimiento contable de las cotizaciones percibidas en exceso.

IV.- METODOLOGIA

La fiscalización se llevó a cabo en las dependencias de la casa matriz de cada isapre, examinando las principales transacciones de generación, devolución y regularizaciones reflejadas en los registros y movimientos contables entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de enero de 2013.

La revisión comprendió pruebas específicas sobre los sistemas contables y respaldos operacionales que acreditaban cada operación, incluyendo entrevistas con los distintos encargados del proceso desde su reconocimiento hasta la devolución de las cotizaciones percibidas en exceso. El detalle de isapres examinadas y los saldos por obligaciones que correspondían a excesos de cotización fue el siguiente:

Diciembre de 2013

Isapre	Saldos al 31 de diciembre de 2012 M\$	Saldos al 31 de enero de 2013 M\$
Consalud	2.332.996	2.665.983
Banmédica	6.948.431	7.390.433
Cruz Blanca	4.589.408	4.822.656
Colmena	6.775.607	7.350.226
Masvida	4.268.814	4.631.331
Total	24.915.256	26.860.629

*Los saldos están referidos al ítem "Cotizaciones Percibidas en Exceso" del Informe Complementario.

V.- RESULTADOS OBTENIDOS

Sobre la base de los resultados obtenidos, se representaron mediante oficio a las isapres las siguientes situaciones, impartándose las respectivas instrucciones para su regularización, en los casos que correspondía:

Isapres	Observaciones	Montos M\$
Colmena	La isapre no acreditó los respaldos que explican el origen y justificación de las transacciones que constituyeron los registros contables y operacionales entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de enero de 2013.	166.562 (Diciembre 2012) 10.144 (enero 2013)
Consalud	La isapre reconoció extemporáneamente excesos de cotización que correspondían a periodos anteriores (desde el año 2008) y que fueron devengados luego de tramitar una solicitud presentada por los afiliados, afectando la determinación del indicador legal de garantía y de los informes complementarios.	650.363 (julio 2008- agosto 2013)

Cabe hacer presente, que en el caso de la Isapre Consalud, se determinó que los casos detectados correspondían a pagos de cotizaciones de cargas legales o beneficiarios cotizantes, los cuales no eran imputados oportunamente, generándose los excesos de cotización solamente contra una solicitud de devolución realizada por las personas afiliadas, instruyéndose un reproceso de las obligaciones originadas por concepto de cotizaciones percibidas en exceso, incluyendo las recaudaciones y registros contables incluidas en las cuentas código interno 712520 "Otros Ingresos", y la cuenta código interno 217510 "Cotizaciones por Distribuir".

Finalmente, producto del proceso de devolución masiva que las isapres llevaron a cabo durante el mes de abril de 2013, se solicitó a las isapres examinadas una conciliación del saldo contable al 31 de diciembre de 2012 y los movimientos operacionales ocurridos hasta el 30 de abril de 2013, para explicar los diferentes movimientos y ajustes operativo-contables que sucedieron durante el examen, no detectándose situaciones irregulares adicionales a las señaladas en el cuadro precedente.



Diciembre de 2013

VI.- Aplicación de sanciones administrativas

En consideración al incumplimiento detectado a la normativa vigente, se iniciaron dos procesos sancionatorios en contra de la Isapre Colmena Golden S.A. y Consalud, por contravenir las instrucciones impartidas a través de la Circular IF/N°129 de julio de 2010, de esta Superintendencia, en el punto III denominado "Registro Contable". Producto de lo anterior, se multó a Isapre Colmena Golden Cross S.A. con 150 U.F. y en el caso de Consalud se encuentra en tramitación.